

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

BOP-A-2025-2590

Expte. Gex. Núm.: 2223/24

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“10º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CATALOGO ELEMENTOS PROTEGIDOS CON NIVEL 3
PROT. AMB. PGOU MONTILLA.**

Por la Tte. Alcalde del Área de Presidencia, la Sra. Bujalance Rosales, se explica el expediente instruido para la modificación del Catálogo de Elementos Protegidos con nivel 3 de Protección ambiental en suelo urbano, así como del dictamen favorable emitido por la comisión informativa de cuyo contenido tienen constancia los Sres/as Concejales/as y queda constancia en el expediente de su razón.

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el documento de la “Innovación con Carácter de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Montilla, para la Modificación del Catálogo de los elementos protegidos con Nivel 3 de Protección Ambiental en suelo urbano.”

Segundo.- Suspender las licencias en la totalidad de los ámbitos objeto de la modificación por un periodo máximo de 3 años desde el acuerdo de aprobación inicial. En todo caso, sus efectos se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y se extinguirán, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

Tercero.- Someter la documentación a información pública por plazo de veinte días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento. Durante el citado trámite, dar audiencia, durante el plazo de quince días desde su notificación, a los propietarios de las parcelas catastrales afectadas según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, con el fin de que puedan presentar las alegaciones, sugerencias y observaciones que consideren oportunas.



Cuarto.- Solicitar informe preceptivo y vinculante a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2.b) de la LISTA".

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal, sito en C/ Conde de la Cortina, nº 24, junto a estación de autobuses), y plantear cuantas alegaciones, sugerencias y observaciones estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en delante LISTA), en concordancia con lo establecido en el artículo 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

El documento técnico de planeamiento, aprobado inicialmente, podrá descargarse desde la Web del Ayuntamiento de Montilla: www.montilla.es, o en el enlace: <https://urbanismo.montilla.es/documentos-de-planeamiento-gestion-y-ejecucion/>

Montilla, 23 de julio de 2025.– El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

